



0000048  
CUARENTA Y OCHO

**Santiago, veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.**

Proveyendo a fojas uno:

**VISTOS:**

1°. Lo dispuesto en el artículo 93, inciso primero, N° 6, e inciso undécimo, de la Constitución Política de la República.

2°. Lo establecido en los artículos 8°, letras b) y d); 32, y 79 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional,

**RESUELVO:**

- 1.- Dese cuenta en la Primera Sala.
- 2.- Desígnese Relatora a doña Francisca Heresi Gajardo.

**RoI N° 16058-24-INA**

PROVEÍDO POR LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, MINISTRA SEÑORA DANIELA BEATRIZ MARZI MUÑOZ.

AUTORIZA LA SEÑORA SECRETARIA.



F8DDDE90-EF77-47C3-A6DC-4F05135B0AB6

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tribunalconstitucional.cl](http://www.tribunalconstitucional.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.